



Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Coria, a 16 de diciembre de 2011. La Alcaldesa Acctal., ALMUDENA DOMINGO PIRRONGELLI.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011 sobre aprobación de la consulta de viabilidad para el desarrollo del SAU-5, Actuación 2 de las Normas Subsidiarias. (2011084207)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.º. APROBACIÓN DE LA CONSULTA DE VIABILIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SAU-5 ACTUACIÓN 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE CORIA.

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo, Cultura, Infraestructuras y Urbanismo e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2011, con el siguiente contenido:

“Examinado el escrito presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida para el desarrollo del SAU-5 Actuación 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, en el que se formula consulta en virtud de lo preceptuado en el art. 10.3.º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, sobre viabilidad de la transformación urbanizadora que proponen en el SAU-5 de esta localidad.

Vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el expediente, en los que se hace constar que con respecto a la ordenación del polígono se asume la establecida por la modificación puntual núm. 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, que con respecto al plazo de ejecución de las obras de urbanización se entiende como plazo razonable para su ejecución 24 meses, que a la hora de desarrollar la urbanización de la Unidad de Actuación 2 deberán tenerse en cuenta las alineaciones y rasantes materializadas en la Unidad de Actuación 1, las cuales han sufrido variaciones con respecto a las establecidas por la ordenación detallada recogida en la modificación puntual núm. 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria.

La Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora propuesta.

Segundo. Determinar la gestión indirecta como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento, y como sistema de ejecución privada el de compensación.



Tercero. Otorgar un plazo de 24 meses para la ejecución de las obras de urbanización. En el momento de desarrollar la urbanización de la Unidad de Actuación 2 deberá tenerse en cuenta las alineaciones y rasantes materializadas en la Unidad de Actuación 1, las cuales han sufrido variaciones con respecto a las establecidas por la ordenación detallada recogida en la modificación puntual núm. 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico regional, a los efectos oportunos, para que en el plazo de dos meses la Agrupación de Interés Urbanístico del SAU-5 Actuación 2 presente el Programa de Ejecución correspondiente junto con el resto de la documentación técnica, así como las garantías y los compromisos económicos exigidos en la ley. El transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de la ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna”.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Coria, a 16 de diciembre de 2011. La Alcaldesa Acctal., ALMUDENA DOMINGO PIRRONGELLI.